

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **14647** DE 2014

(10 SET. 2014)

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 12238 de julio 29, 12375 de julio 31 y 12635 de agosto 6 de 2014"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

14647

RESOLUCION NUMERO

DE 2014 HOJA 2 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 12238 de julio 29, 12375 de julio 31 y 12635 de agosto 6 de 2014"

relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$572.517.757.000, de los cuales la presente resolución asigna \$ 27.132.000

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que "El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

Que mediante las resoluciones 1536 de Febrero 7 y 5603 de abril 15 de 2014, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en la resolución mencionada en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad.

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97914 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$572.517.757.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.170 de 2014 a las siguientes instituciones educativas:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNACION
1	Amazonas	Mirití-Paraná	INTERN SAN ANTONIO DE PADUA	900379222	506188184	AHR	860003020	\$ 14.061.000
2	Amazonas	Puerto Alegre	I.E. LAS AMERICAS	900379177	506188176	AHR	860003020	\$ 13.071.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014, los cuales quedarán así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNACION
926	Boyacá	Chiquinquirá	I.E. TEC IND JULIO FLOREZ	891800678	21003003207	CRR	860007335	\$ 205.285.000

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 12238 de Julio 29 de 2014, los cuales quedarán así:

14647

RESOLUCION NUMERO

DE 2014 HOJA 3 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 12238 de julio 29, 12375 de julio 31 y 12635 de agosto 6 de 2014"

ARTÍCULO CUARTO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 12375 de Julio 31 de 2014, los cuales quedarán así:

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE	ENT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NT BANCO	VALOR ASIGNACION
1	Cesar	Becerril	C.E. RIVERAS DEL MARACAS	900046317	424052003241	AHR	800037800	\$ 11.645.000
2	Cesar	Becerril	CENTRO EDUCATIVO SAN GENARO	900034725	424052001611	AHR	800037800	\$ 19.197.000
4	Cesar	San Martín	I.E. MINAS	824003222	424350016265	AHR	800037800	\$ 38.492.000

ARTÍCULO QUINTO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 12635 de agosto 6 de 2014, los cuales quedarán así:

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE	ENT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NT BANCO	VALOR ASIGNACION
6	Cauca	Argelia	C.E. LA PLAYA	817005528	469180129713	AHR	800037800	\$ 7.590.000
8	Cauca	Argelia	C.E. LDS PICDS	817005528	469180129713	AHR	800037800	\$ 9.654.000

ARTÍCULO SEXTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al quinto de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las resoluciones 1536 de Febrero 7, 12238 de julio 29, 12375 de julio 31 y 12635 de agosto 6 de 2014, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 SET. 2014

La Ministra de Educación Nacional

Gina María Parody D'Echeona
GINA MARÍA PARODY D'EHEONA